

GZR/JON/npc Ref.:MA637472/15

MODIFICA A LABORATORIOS RIDER LTDA., RESPECTO L-TARTRATO), REGISTRO SANITARIO Nº F-20129/13 COMPRIMIDOS **PRODUCTO** RECUBIERTOS FARMACEUTICO 2 mg (TOLTERODINA

RESOLUCIÓN EXENTA RW Nº 4560/15Santiago, 21 de marzo de 2015

Metodologías Analíticas; y registro sanitario UROSTOP solicita VISTO ESTOS ANTECEDENTES: la presentación de Laboratorios Rider Ltda., por la COMPRIMIDOS modificación del NºF-20129/13; el Informe Técnico Nº 662, emitido por la l'Informe Técnico Nº 662, emitido por l'Informe Técnico Nº 662, emitido Nº 662, emit período de producto farmacéutico

letra b), del D.F.L. N° 1 de 2005, y las facultades delegadas por la Resolución Exenta 292 de 12 de febrero de 2014, del Instituto de Salud Pública de Chile, dicto la siguiente: Decreto Supremo Nº 3 de 2010 del Ministerio de Salud y Reglamento del Sistema Nacional de Control de Productos Farmacéuticos, TENIENDO PRESENTE: las disposiciones del artículo 96º del Código Sanitario; del los artículos 59º letra b) aprobado por Œ

S 0 C 0 Н 0 Z

RECUBIERTOS 2 mg (TOLTERODINA L-TARTRATO), registro sanitario Nº F-20129/13, concedido a Laboratorios Rider Ltda., un Período de eficacia de: **AUTORÍZASE** para <u>@</u> producto farmacéutico UROSTOP COMPRIMIDOS

36 meses, almacenado a no más de 25º C, para el producto envasado en caja o estuche de cartón impreso o etiquetado debidamente sellada y rotulada que contiene Blíster PVC-PE-PVDC/Aluminio más folleto de información al paciente.

- presente resolución. la eficacia del producto, en todas las series o lotes que se fabriquen con posterioridad a la rótulos del producto, indicando como "Fecha de Vencimiento" período de eficacia aprobado deberá consignarse claramente ', el mes y año de expiración de
- solicitante, el cual se hace responsable de la veracidad de los documentos que adjunta, conforme a lo dispuesto en el Art.210° del Código Penal y que la información proporcionada deberá estar a disposición de la Autoridad Sanitaria, para su verificación, cuando ésta lo aprobación de DÉJASE esta modificación al registro sanitario, corresponde a **ESTABLECIDO** que la información evaluada en a a entregada solicitud para 0
- registro que así lo requieran, sin necesidad de solicitar expresamente esta modificación al contar de la fecha de la presente resolución para actualizar la información en los anexos del DÉJASE ESTABLECIDO que el titular del registro tendrá un plazo de 6 meses

JEFA SUBDEPTO. REGISTRO Y AUTORIZACIONES SANITAKIAS.

AGENCIA NACIONAL DE MEDICAMENTOS

INSTITUTO DE SALUD PÚBLICA DE CHILE

JEFA SUBDEPARTAMENTO REGISTRO Y AUTORIZACIONES SANITARIAS
AGENCIA NACIONAL DE MEDICAMENTOS
INSTITUTO DE SALUD PÚBLICA DE CHILE Q.F. HELEN RÖSENBLUTH LÓPEZ

GESTIÓN DE TRÁMITES

Av. Marathon 1.000, Ñuñoa, Santiago Casilla 48, Correo 21 - Código Postal 7780050 Mesa Central: (56 2) 2575 51 01 aciones: (56 2) 2575 52 01

Transcrito Figimente Ministro de Fe